FECHA: 20/05/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0240/2009

ID TÍTULO: 4310867

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Entre las titulaciones que dan acceso al máster figura “Fisiatría”. Se debe adecuar la denominación de las titulaciones de acceso al título a la nomenclatura utilizada en España.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

ASPECTOS GENERALES:

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO:

Se ha considerado adecuado proponer una modificación basada en: - El informe de ACPUA 2010, que indica que " la oferta de créditos en asignaturas optativas en este título es tres o más veces superior a la necesaria para finalizar el título. Esta circunstancia puede acarrear una excesiva atomización de la matrícula de los estudiantes, provocando de facto situaciones de baja demanda", y corroborado en general por la Universidad de Zaragoza. - La posibilidad de adecuar e integrar el programa de algunas asignaturas optativas sin modificar conceptual ni formalmente los objetivos y resultados del aprendizaje de las mismas - El informe de la Comisión de garantía de la calidad del Master 2010-11 - Las previsiones de titulación y competencias del Grado en Medicina - Lo contemplado en el Artículo 6.c del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado - El análisis de los datos de matriculación de los últimos cursos, y previsión futura. La modificación propuesta se concreta en las siguientes acciones: - Unificación/ trasformación de Asignaturas Optativas y que implicaría la disminución de tres de las asignaturas optativas y su trasformación en una nueva Asignatura obligatoria y 2 Asignaturas optativas.

* Especialidades Médicas I y Especialidades Médicas II, resultando una Asignatura obligatoria de 6 créditos, denominada: Investigación en Especialidades Médicas.

* Investigación en Ginecología y Reproducción humana; resultando una Asignatura optativa de 5 créditos, denominada: Investigación en Ginecología y Reproducción.

* Iniciación a la Investigación en Pediatría en diferentes etapas del crecimiento e Iniciación a la investigación en patología pediátrica especializada, resultando una Asignatura optativa de 5 créditos, denominada Investigación en Pediatría.

* Modificación en la asignación de créditos del Trabajo Fin de Master:16 (en lugar de los 12 propuestos, y en consonancia con lo dispuesto en la legislación vigente, en la que se puede aplicar una carga docente comprendida entre 12 y 18 créditos) Los criterios modificados son los siguientes:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Inclusión de plazas de nuevo ingreso.

Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf - Derivado de la normativa de permanencia se incluye el apartado de nº mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Modificación del número de créditos obligatorios que pasa de 18 a 24

Modificación del número de créditos optativos que pasa de 30 a 20

Modificación del número de créditos del trabajo fin de máster que pasa de 12 a 16

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se adecua a la nueva propuesta y se actualiza.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica de acuerdo con la propuesta presentada.

3.3 - Competencias específicas

Se modifica de acuerdo con la propuesta presentada

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se precisa con más detalle el procedimiento de acceso y admisión al master.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en

Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.

4.6 - Complementos formativos

Se incorporan complementos formativos que no forman parte del plan de estudios del máster.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la distribución de créditos tal y como se indica en el criterio 1.2. quedando el plan de estudios organizado de la siguiente forma:

Un primer Módulo relacionado con la Metodología de la Investigación, que integra cuatro Asignaturas Obligatorias de 6 créditos cada una, se le asigna una carga lectiva de 24 ECTS y será impartido en el primer semestre.

El Trabajo/ Proyecto Fin de Máster, considerado como Materia obligatoria, tiene una carga docente de 16 ECTS y culminará la consecución y obtención de los 60 créditos reglamentarios.

El segundo Bloque o Módulo, está en relación con la Investigación aplicada integra Materias y/o Asignaturas Optativas. Tiene una carga lectiva de 20 créditos ECTS, que el alumno seleccionará de entre las Materias ofertadas. Se impartirá en el segundo cuatrimestre y estaría constituido por 11 Asignaturas consideradas Optativas de 5 créditos cada una y de las que el alumno deberá seleccionar para completar en su matrícula 20 créditos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican las fichas de las asignaturas en la línea de lo indicado en el apartado 5.1.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se actualiza

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se modifica

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se actualiza

Madrid, a 20/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken